



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2025

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00973651- -UNC-ME#FP

---

VISTO

La modificación presupuestaria aprobada por RD-2024-1512-E-UNC-DEC#FP (rectificada por RD-2024-1519-E-UNC-DEC#FP), de acuerdo con lo establecido en los términos del Artículo 59 de la Ley 24521 - Ley de Educación Superior- con cargo a los créditos asignados en el Inciso 1 del presupuesto vigente; y

CONSIDERANDO

Que la modificación de presupuesto en la planta de personal Nodocente, se realizó de conformidad a la aplicación del Acta 8 de la Comisión Paritaria del Sector Nodocente Nivel Local.

Que de acuerdo con lo establecido en el acta paritaria respectiva (IF-2024-01063693-UNC-CPND#SG, en orden 18) *"...la propuesta de reestructuración que se adjunta, tendrá vigencia de un año, a partir de la fecha de la presente acta (18/12/2024). Asimismo, según lo establecido en el Art. 17 del CCT 366/06, la dependencia deberá sustanciar los llamados a concursos correspondientes antes de finalizado el plazo antedicho."*

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE:

Artículo 1°: Asignar a partir del 1° de Enero de 2025, a la agente Nodocente Mainero, Florencia - Legajo N° 51666, las funciones y el suplemento por mayor responsabilidad (Art. 68, inc. "d" del decreto 366/06) correspondiente a un cargo 3665/1, en la Secretaría de Asuntos Estudiantiles, por el término de un año o hasta la cobertura por concurso del cargo, lo que ocurra primero.

Artículo 2°: Imputar el monto total de la presente erogación a A.0001.075.006.000.11.37.00.00.02.00.1.0.0.0000.1.21.3.4.

Artículo 3°: El Personal No Docente al que se hace referencia precedentemente deberá presentar a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones de la UNC copia de la presente resolución, vía correo electrónico a [beneficios@cajajp.unc.edu.ar](mailto:beneficios@cajajp.unc.edu.ar) o en su defecto de manera presencial previa comunicación telefónica a los números 0351-153368726 y 0351-152880101 para solicitar turno, dentro del término de diez días a sus efectos.

Artículo 4°: Protocolizar, comunicar, notificar y archivar.

